

noviembre 2022

40  
ANIVERSARIO

40 Aniversario  
ANEIC México  
1982 - 2022



# Convenio Bilateral

## ANEIC México - ANEIC Argentina



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE MÉXICO (ANEIC MÉXICO) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL DE ARGENTINA (ANEIC ARGENTINA)

**DECLARACIONES**

I. **ANEIC Argentina** declara:

Primera. - Es una organización civil sin fines de lucro y ajena a toda actividad política, partidaria o religiosa; que tiene como fines fundamentales promover el crecimiento y la formación integral de todo el estudiantado de Ingeniería Civil del país mediante la realización de congresos, jornadas regionales y nacionales, intercambiando con la comunidad conocimientos y experiencias, articulando la comunidad estudiantil con los ámbitos social y empresarial.

Segunda. - Que la Presidencia es su representante legal en términos del Artículo 28 del Estatuto Social, y se encuentra avalada por su Comisión Directiva Nacional e integrantes de la Asamblea de las Universidades que componen ANEIC – Argentina. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio en conjunto con la Secretaría y Embajada, y obligarse en sus términos, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

Tercera. - Que su domicilio legal se ubica en la ciudad de San Juan, provincia homónima, fijando sede en Avenida Córdoba 1331.

II. **ANEIC México** declara:

Primera. - Que es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia que quedó constituida ante Notario Público No.- 15 Lic. Jorge Mendoza Álvarez, el 22 de noviembre de 1995, en el acta No.- 359, en la ciudad de Morelia, Michoacán. Que, para constituirse como asociación civil, cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.-16001362, de fecha 13 de febrero de 1996.

Segunda. - Que el presidente es su representante legal en términos del Capítulo Quinto “De los organismos de la Asociación”, Sección Primera “Del Comité Directivo





Nacional”, Cláusula Trigésima Séptima, de los estatutos de esta asociación civil. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio y obligarse en sus términos, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

Tercera. - Que su domicilio de la asociación es la Ciudad de Morelia, Michoacán, pudiendo establecer agencias, delegaciones o despachos, así como domicilios convencionales en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero, sin que esto signifique un cambio de su domicilio social.

III. Ambas partes declaran que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

Primera. - **Del Objeto:** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, el establecer las bases para vincular acciones entre ANEIC MÉXICO y ANEIC Argentina que permitan estrechar la relación entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil y afines, mediante invitaciones a eventos organizados por las mismas u otras asociaciones relacionadas a ANEIC de ambos países.

Segunda. - **Del cumplimiento de ANEIC – Argentina:**

a. Invitar a las personas afiliadas de ANEIC México a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la ANEIC Argentina con el propósito de su participación en ellos.

b. Respetar la autonomía de ANEIC México, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.

c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión para la revista de ANEIC México, de acuerdo a solicitudes específicas.

d. Dar apoyo con conferencias que ANEIC México solicite a ANEIC Argentina, con ponentes calificados en el tema que se requiera.

e. Promover entre quienes integran ANEIC Argentina los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque ANEIC México por los medios de difusión con que cuente la Asociación.



f. Fijar 2 becas completas a asistentes de ANEIC México para los Congresos Nacionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante CONEIC desarrollados por ANEIC Argentina y en el caso de que se desarrolle el COLEIC en Argentina en el mismo año, se acuerda fijar 2 becas completas de COLEIC a participantes de ANEIC México.

g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento de los 2 (dos) asistentes. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice la persona becada dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.

h. La repartición de las becas de asistentes de México queda a exclusiva determinación de ANEIC México.

i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (22:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a las personas becadas en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del CONEIC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena esté incluida en el CONEIC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de asistentes.

J. Se deberá comprometer a que las personas becadas cumplan con la participación a los Congresos mencionados en el presente convenio. En el caso que las personas previamente inscritas no participen, ANEIC Argentina deberá hacerse cargo de los gastos pertinentes realizados por el Comité Organizador local.

Tercera. - **Del cumplimiento de ANEIC – México:**

a. Invitar a las personas afiliadas de la ANEIC Argentina a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque la ANEIC México con el propósito de su participación en ellos.

b. Respetar la autonomía de la ANEIC Argentina, no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.

c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en ANEIC Argentina, de acuerdo a solicitudes específicas.



d. Dar apoyo con conferencias que la ANEIC Argentina solicite a ANEIC México, con ponentes calificados en el tema que se requiera.

e. Promover entre quienes integran ANEIC México los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque ANEIC Argentina por los medios de difusión con que cuente la Asociación.

f. Fijar 2 becas completas a asistentes de ANEIC Argentina para los Congresos Nacionales de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante CONEIC desarrollados por ANEIC México y en el caso de que se desarrolle el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Civil, en adelante COLEIC, en México en el mismo año, se acuerda fijar 2 becas completas de COLEIC a participantes de ANEIC – Argentina.

g. Las becas contemplan la inscripción, alimentación y alojamiento de los 2 (dos) asistentes. Se excluye de la beca, el transporte desde un país a otro como así también el que realice la persona becada dentro de la ciudad para dirigirse al lugar del evento.

h. La repartición de las becas de asistentes de Argentina queda a exclusiva determinación de ANEIC – Argentina.

i. Por alimentación se entiende la comida del almuerzo (13:00 hora local aproximada) y la comida de la cena (19:00 hora local aproximada). Las comidas se abonarán a las personas becadas en el día de cierre, en moneda nacional, con un valor máximo a 8 dólares estadounidenses por comida según el cambio de moneda cotizado al día anterior al inicio del CONEIC y/o COLEIC. Se deberán presentar los respectivos comprobantes. En el caso de que la comida de cena esté incluida en el CONEIC y/o COLEIC no podrá ser cobrado dicho ítem como gasto de asistentes.

j. Se deberá comprometer a que las personas becadas cumplan con la participación a los Congresos mencionados en el presente convenio. En el caso que las personas previamente inscritas no participen, ANEIC México deberá hacerse cargo de los gastos pertinentes realizados por el Comité Organizador local.

Cuarta. - **De los Compromisos:**

a. Realizar acciones conjuntas en beneficio de la carrera de Ingeniería Civil.

- b. Establecer un vínculo de comunicación que permita a estudiantes conocer diversas áreas de la Ingeniería Civil, mediante la difusión de los trabajos hechos por ambas partes, para mejorar experiencias y conocimientos que sirvan para su futuro campo de desarrollo.
- c. Dar a conocer, en los medios posibles para las ANEIC, los diferentes eventos que se lleven a cabo.
- d. Asegurar el intercambio académico al menos de una persona asistente que participe en las ponencias estudiantiles, para presentar su trabajo en CONEIC y/o COLEIC. Para el caso de ambas Asociaciones, la persona que presentará la ponencia, será aquel que sea seleccionado de acuerdo a los criterios de la respectiva ANEIC.
- e. La persona que asista a presentar su ponencia ganadora estará incluida dentro del cupo de las 2 (dos) becas preestablecidas para el caso de presentar en CONEIC, según corresponda o de las 3 (tres) en el caso de COLEIC.
- f. La persona expositora estudiantil, deberá cumplir con los lapsos de tiempo establecidos por el comité organizador para la presentación de su trabajo y confirmación de asistencia.
- Quinta. - De la Vigencia: El presente convenio tiene una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado durante reuniones bilaterales, en cualquier instancia donde se encuentren presentes la Comisión Directiva de ANEIC Argentina y Comité Directivo Nacional de ANEIC México. Las modificaciones al presente convenio se deberán redactar sobre este documento y además se deberá dejar copia en ANEIC Argentina y ANEIC México de la versión del Convenio que perderá validez.
- Sexta. - Las partes manifiestan de común acuerdo, que, para la formulación y contenido de este convenio, éste se realiza en un contexto de hermandad de ambos países.
- Séptima. - Todas las acciones que se deriven de este convenio, se llevarán a cabo mediante acuerdos específicos bajo el consentimiento de ambas partes.
- Octava. - **De los Acuerdos Específicos:** Para la ejecución de las acciones descritas en las cláusulas precedentes, las partes presentarán programas de trabajo que, de ser aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de acuerdos específicos, y pasarán a formar parte del presente convenio. Estos acuerdos deberán constar por escrito, y describirán con precisión sus





objetivos, las actividades a realizar, los resultados esperados, los calendarios y lugares de trabajo, el personal involucrado, los enlaces y coordinadores, los recursos humanos y técnicos, materiales y financieros, la publicación de resultados, actividades de difusión, la evaluación y seguimiento de las actividades programadas, la participación económica de las partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar propósitos y alcances de dichos acuerdos.

Novena. - Para velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, ambas Asociaciones se comprometerán a entregar un informe anual de las actividades realizadas.

Enterados del contenido y alcance del presente Convenio, se firma de conformidad, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en las ciudades de Buenos Aires, Argentina y Monterrey, Nuevo León, México, con fecha 12 de noviembre del 2022.

---

Ing. Antonio González de la Torre

**Presidente**

*XXXVIII Comité Directivo Nacional*

*Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*

**ANEIC MÉXICO**

---

Raúl Andrade Trejo

**Embajador**

*XXXVIII Comité Directivo Nacional*

*Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*

**ANEIC MÉXICO**



---

María Florencia Diz

**Presidenta**

*Comisión Directiva*

*Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*

**ANEIC ARGENTINA**

---

Natalia Ayelén Salani

**Secretaria**

*Comisión Directiva*

*Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*

**ANEIC ARGENTINA**

---

Ana Lucía Sorraire

**Embajadora**

*Comisión Directiva*

*Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*

**ANEIC ARGENTINA**